

# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
PLN/2024/10	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

25 de julio de 2024

**Duración:**

Desde las 8:34 hasta las 13:35

**Lugar:**

Salón de Plenos

**Presidida por:**

Joaquín Buendía Gómez

**Secretaria:**

Martina María Alcázar Martínez

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñán	SÍ
[REDACTED]	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
[REDACTED]	Concepción Zapata Carrillo	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	SÍ
[REDACTED]	Francisco Javier Cascales Leal	SÍ
[REDACTED]	Fátima María López Sandoval	NO
[REDACTED]	Ignacio Isasi Llamas	SÍ
[REDACTED]	Jose Luis Bernal Sánchez	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Cantón Clares	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
[REDACTED]	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
[REDACTED]	José Ramón Orenes Herrera	SÍ

Martina María Alcázar Martínez (1 de 2)  
Secretaría General  
Firma: 15/10/2024  
HASH: 85a48e0c399ac3b7c7c3b2866c710ce

Joaquín Buendía Gómez (2 de 2)  
Presidente  
Firma: 15/10/2024  
HASH: 03ebae55a2df5a9a2dcd6671ee6f31e9



**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024

Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 60



En tercer lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Diario** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **ordinario**, celebrado el día **27 de junio de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al **Diario** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

**2º Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía. Expediente 13169/2024.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Resolución:**

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=49&t=220>

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro de Resoluciones, desde la número **2024-2861 de 24 de junio de 2024** a la número **2024-3314 de 19 de julio de 2024**, ambas inclusive, según documento adjunto a este acta como anexo.

**Documentos anexos:**

- Anexo 1. Registro Resoluciones Alcaldía pleno julio 2024 (web)

**3º Dar cuenta por parte de la Concejal Delegada de Hacienda del informe de morosidad y período medio de pago a proveedores del segundo trimestre de 2024. Expediente 12806/2024.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> No aplica
------------------	------------------------------------

**Hechos y fundamentos de derecho:**

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=49&t=322>

Dña. FRANCISCA TEROL CANO, Concejal Delegada de Hacienda y Organización de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía número 3245/2023 de 20 de junio de 2023.

De acuerdo con lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3 /2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3064 de 12 de julio de 2024.

**Resolución:**

Dar cuenta del informe de morosidad y período medio de pago a proveedores del segundo trimestre 2024 que se adjunta.

**Los miembros del Pleno quedaron enterados del informe de morosidad y período medio de pago a proveedores del segundo trimestre de 2024.**

**Documentos anexos:**

- ♦ Anexo 2. INFORME MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 2 TRIMESTRE 2024

**4º Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2023. Expediente 6360/2024.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria: A favor: 13, En contra: 7, Abstenciones : 0
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=49&t=582>

D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación local,

Resultando que la Comisión Especial de cuentas, en sesión celebrada el día 23/05/2024, informó la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 141 de fecha 19/06 /2024. Durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones, como consta en el informe de la Jefa de Servicio de Régimen Interior de fecha 11/07/2024.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al 2023 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 50 y 51. de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49.4 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Por todo lo expuesto,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3038 de 12 de julio de 2024.

**Resolución:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General junto con toda la documentación que la integra a

la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 18 de julio de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **13 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 7 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

**5º Propuesta Concejal Delegada de Hacienda sobre aprobar provisionalmente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada vehículos a través de las aceras. Expediente 12624/2024.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=49&t=1715>

Asunto: Aprobación provisional de la modificación Ordenanza fiscal reguladora de tasa por entrada vehículos a través de las aceras.

Dña. Francisca Terol Cano, Concejala Delegada de Hacienda, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía 3245 de fecha 20 de junio de 2023.

**PRIMERO.-** La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, contiene en su artículo 6 la cuota tributaria a satisfacer, cuantificando la misma en función de la naturaleza del local donde tengan entrada los vehículos (particular/comercial), así como la capacidad de los mismos.

Para los establecimientos comerciales, empresas o cualquier otro local donde se desarrolle una actividad económica, el citado artículo 6 establece lo siguiente:

CONCEPTO	Categoría fiscal calles		
	1ª	2ª, 3ª	4ª, 5ª
2.- En establecimientos comerciales, empresas o cualquier otro local donde se desarrolle una actividad económica Nota: durante los tres primeros años de incorporación al padrón la cuota se reducirá en el 50%	100,00	70,00	49,00

**SEGUNDO.-** A su vez el hecho imponible de la tasa viene determinado por lo dispuesto en el artículo 2 de la citada ordenanza, constituido por *“la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de aceras, así como la expedición de la correspondiente placa.*

*A los efectos de la aplicación de las tarifas establecidas en el artículo siguiente, se entenderá que el aprovechamiento se realiza por el mero acceso desde la vía pública a los inmuebles particulares con vehículos de tracción mecánica, existan o no aceras y una vez concedida la oportuna licencia”.*

Por lo tanto, la tasa grava el aprovechamiento especial de dominio público, que se produce al permitir el paso de vehículos desde la vía pública para su estacionamiento en garajes particulares o públicos, gravando progresivamente a aquellos locales o garajes de mayor capacidad, por el mayor uso del dominio público local.

**TERCERO.-** En la decidida apuesta por fomentar y apoyar el tejido empresarial de nuestro municipio, tan necesario para nuestro desarrollo económico, se plantea mediante la presente propuesta aumentar el porcentaje y el número de años de aplicación de la reducción contemplada en la ordenanza para hechos impositivos que se realicen en suelo industrial, disminuyendo la presión fiscal a los sujetos pasivos que se encuentren ubicados en el mismo.

Esta propuesta, en apoyo de la actividad industrial, se justifica igualmente por un elemento objetivo: las entradas de vehículos en garajes o locales situados en zona industrial tienen una menor incidencia de la utilización del dominio público, una menor repercusión en cuanto al deterioro de las vías y aceras públicas, y ocasionan menos molestias a los peatones, al ubicarse fuera del casco urbano del municipio.

Mediante la presente propuesta se pretende:

- Ampliar el porcentaje de reducción del 50% al 80% en la tarifa aplicable a establecimientos comerciales, empresas o cualquier otro local donde se desarrolle una actividad económica, que se encuentren ubicados en suelo industrial según el vigente Plan General Urbano.
- Aumentar el número de años de aplicación de la reducción hasta los diez años posteriores a la entrada en vigor de esta modificación para los citados establecimientos comerciales, empresas o cualquier otro local donde se desarrolle una actividad económica.
- Mantener la actual reducción para el resto de establecimientos comerciales, empresas o cualquier otro local donde se desarrolle una actividad económica, es decir, los que no se encuentren ubicados en suelo industrial según el vigente Plan General Urbano.

**CUARTO.-** Por otra parte, con el afán de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos de esta tasa, se ha considerado necesario incorporar a la Ordenanza que la regula, que éstos puedan acogerse al sistema especial de pago denominado “Tributos a la carta”, como ya pueden hacerlo con otros tributos de cobro periódico como son el Impuesto de bienes inmuebles, el Impuesto de vehículos de tracción mecánica y el Impuesto de actividades económicas. De esta manera, si lo desean, podrán sumar el importe de esta tasa al del resto de impuestos mencionados, abonando de forma aplazada el importe total y eligiendo los periodos que prefieran dentro de los previstos en este sistema especial de pagos.

Visto el Informe técnico-económico e Informe-Propuesta de Tesorería y los informes de Secretaría e Intervención firmados en fecha 11 y 12 de julio de 2024 respectivamente.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3069 de 15 de julio de 2024.

### **Resolución:**

**Primero.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras según la siguiente propuesta:

1. Eliminar de la tabla de tarifas del artículo 6 punto 2 de la Ordenanza Fiscal, la "Nota: durante los tres primeros años de incorporación al padrón se reducirá en el 50%".
2. Añadir un apartado 2 al citado artículo 6 que quedará redactado como sigue:

"2.- La tarifa a aplicar a los establecimientos comerciales, empresas o cualquier otro local donde se desarrolle una actividad económica que se ejerza sobre suelo de la zona 5 "Zona Industrial" y zona 5a "Zona Industrial Aislada" según el vigente Plan General Urbano, se reducirá en un 80% desde el ejercicio 2025 y por un plazo de diez años o, en su caso, por un plazo de diez años desde la solicitud de nuevo aprovechamiento especial de dominio público mediante la expedición de la correspondiente licencia y placa de vado.

Para el resto de establecimientos comerciales, empresas o cualquier otro local donde se desarrolle una actividad económica, se reducirá en un 50% desde el ejercicio 2025 y por un plazo de tres años o, en su caso, por un plazo de tres años desde la solicitud de nuevo aprovechamiento especial de dominio público mediante la expedición de la correspondiente licencia y placa de vado."

3. Añadir a la Ordenanza fiscal el artículo 10 bis, que quedará redactado como sigue:

#### **"Artículo 10 bis.- Tributos a la Carta**

Con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, y como alternativa al pago de la tasa en efectivo a través de las entidades bancarias colaboradoras con el Ayuntamiento y al sistema de pago domiciliado, se establece la modalidad de "Tributos a la carta", en cuya virtud el obligado tributario podrá decidir libremente entre los siguientes sistemas de pago:

- Pago Mensual. Doce cuotas cuyo cobro se realizará los días 5 de cada mes, desde el 5 de enero al 5 de diciembre inclusive.
- Pago bimestral. Seis cuotas, siendo sus periodos de cobro:
  - o 5 de febrero
  - o 5 de abril
  - o 5 de junio
  - o 5 de agosto
  - o 5 de octubre
  - o 5 de diciembre
- Trimestral. Cuatro cuotas, siendo sus periodos de cobro:

- o 5 de marzo
- o 5 de junio
- o 5 de septiembre
- o 5 de diciembre
- Semestral. Dos cuotas, siendo sus periodos de cobro:
  - o 5 de junio
  - o 5 de diciembre
- Anual. Una única cuota cuyo cobro se realizará el 5 de junio, realizándose una cuota de regularización si fuera preciso el 5 de diciembre.

El sistema de tributos a la carta no genera el devengo de intereses de demora, sin perjuicio de su aplicación en los procedimientos de apremio que deban iniciarse como consecuencia del impago y cancelación del sistema de pagos concedido.

#### Requisitos:

Para poder acogerse al sistema de tributos a la carta, se habrá de cumplir con los siguientes requisitos:

- Que los recibos cuya inclusión se solicita, consten como sujeto pasivo al mismo nombre que el solicitante.
- Que el solicitante no tenga deuda pendiente con el Ayuntamiento de Alcantarilla, salvo que tuviera concedido un aplazamiento que se esté cumpliendo en los términos del acuerdo de concesión.
- La cuota mínima para la periodicidad de los pagos seleccionados por el interesado, no podrá ser inferior a 30€.
- Será obligatoria la domiciliación del pago de los plazos elegidos.

#### Solicitudes

Para acogerse a cualquiera de los planes descritos el interesado deberá de presentar una solicitud antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al que se refiere la petición.

A tal efecto, se confeccionará por el Ayuntamiento modelo normalizado para presentar las solicitudes.

#### Importe de las cuotas

La cuota a satisfacer en cada uno de los plazos, se determinará dividiendo el importe de los recibos seleccionados del ejercicio anterior por el número de plazos elegidos, sin que en ningún caso las cuotas puedan ser inferiores a 30€.

En la cuota que corresponda con el último plazo, se realizará la regularización al alza o a la baja, en función de la cuota tributaria que tenga que satisfacer el interesado en relación

a los padrones cobratorios del ejercicio donde se vaya a realizar el pago.

Duración del sistema de tributos a la carta

A partir de la solicitud el interesado quedará adherido al sistema especial de pago, salvo que por Recaudación Municipal se comunique la denegación por incumplimiento de los requisitos.

Una vez adherido al sistema de tributos a la carta su duración será indefinida, salvo que conste manifestación expresa en contrario por parte del sujeto pasivo, se produzca una alteración en la titularidad de los recibos o se incumplan las condiciones de la concesión.

Impago de los plazos

El impago de alguno de los plazos seleccionados, determinará que el importe del plazo impagado sea sumado al siguiente que deba de satisfacer el interesado, una vez se tenga conocimiento por parte del Ayuntamiento la devolución del cargo.

El incumplimiento de dos plazos consecutivos, o el plazo único en la modalidad de pago anual, determinará que el Ayuntamiento dejará de cargar los plazos siguientes, considerándose cancelado el sistema de tributos a la carta.

En ese momento, el régimen de pago para el interesado será el general aprobado para el resto de contribuyentes, con los plazos establecidos para su pago en periodo voluntario.

Si la deuda estuviera vencida se procederá a su cobro mediante el procedimiento de apremio correspondiente.”

**Segundo.-** Exponer al público el expediente, por el plazo legalmente establecido, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, plazo durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, las modificaciones de la Ordenanza se entenderán aprobadas definitivamente, debiendo procederse a la publicación íntegra del texto modificado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrarán en vigor según lo preceptuado en el artículo 10.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 18 de julio de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

**6º Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior de aprobación de cambio de denominación de la calle "Doctor Marañón" por la denominación "Calle Hipólito Cano López". Expediente 12524/2024.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

**Asunto:** Aprobar el cambio de denominación de la calle "Doctor Marañón" por la denominación "Calle Hipólito Cano López"

D<sup>a</sup>. Francisca Terol Cano, Concejala-Delegada de Hacienda y Organización del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por Resolución de Alcaldía núm. 3245/2023, de 20 de junio de 2023, visto el informe de la jefa de Servicio de Régimen Interior de fecha 12 de julio de 2024, en el que literalmente dice así:

*"Josefa Caballero Espinosa, jefa de Servicio del Área de Régimen Interior, en relación con la ejecución del acuerdo de pleno sobre denominar una calle con el nombre de "Calle Hipólito Cano López", emite el siguiente*

## **INFORME**

### **1.- Antecedentes**

*En sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, por el Pleno Municipal, en relación con una propuesta presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, se adoptó el acuerdo sobre iniciar expediente para denominar una calle con el nombre de "Hipólito Cano López".*

*Para el cumplimiento del citado acuerdo se ha iniciado el oportuno expediente, tramitado bajo el número 12524/2024.*

*Entre la documentación obrante en el mismo consta:*

*Comunicación interior de fecha 9 de julio de 2024 al área de urbanismo solicitando informe sobre cambio de titularidad de la denominación de la vía, Calle Doctor Marañón, por la denominación de "Calle Hipólito Cano López", por tratarse de un vial público existente dentro del Plan General de Ordenación Urbana.*

*Informe emitido en fecha 10 de julio de 2024 por el arquitecto municipal, Sr. D. Andrés Martínez Martínez del área de Urbanismo en el que se concluye que "La actuación pretendida no tiene incidencia en el planeamiento ni conlleva ejecución de obras, construcciones ni instalaciones y por tanto no hay impedimento desde el punto de vista de la normativa urbanística para el cambio de la denominación actual de la vía".*

*Plano elaborado con fecha 10 de julio de 2024 por la delineante municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de los Angeles García Nicolas, del área de Régimen Interior- Padrón y Callejero Municipal, incorporado al expediente como Anexo I, donde figura la denominación actual y denominación propuesta.*

### **2.- Base legal**

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que en su apartado 1, a) establece que "en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, ...: a) Las potestades reglamentaria y de auto organización, y del artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, que establece que "los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas*

y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas. Deberán mantener también la correspondiente cartografía...”

### 3.- Conclusión-Propuesta

En base a todo lo expuesto se considera justificada de forma razonada el cambio de denominación propuesto para la vía actualmente denominada "Calle Doctor Marañón" por "**Calle Hipólito Cano López**".

Se remite el presente informe a la Concejal Delegada de Hacienda y Organización, para que, si así lo considera, eleve propuesta al Pleno Municipal, para su aprobación previo estudio por la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organización”.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3049 de 12 de julio de 2024.

#### Resolución:

**Primero.-** Aprobar el cambio de denominación de la calle "Doctor Marañón" por la denominación de **Calle Hipólito Cano López**, según figura en el Anexo I de esta propuesta.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a las Administraciones interesadas, entidades afectadas. En particular será necesario comunicar el cambio de denominación a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro y al Registro de la Propiedad, así como a los vecinos y a las distintas empresas de servicios.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas municipales competentes, a los efectos oportunos, en particular a las Áreas de Régimen Interior, Urbanismo, así como la de Obras y Servicios.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 18 de julio de 2024.

La Corporación en pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

**7º Propuesta de la Concejal Delegada de Desarrollo de la Ciudad sobre requerir documentación adjudicatario "Obras del Proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno del BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla". Expediente 18498 /2023.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 15, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

#### Hechos y fundamentos de derecho:

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=49&t=2523>

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD PARA REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADJUDICATARIO "OBRAS DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA HUERTA TRADICIONAL Y APROVECHAMIENTO HÍDRICO EN EL ENTORNO DEL BIC RUEDA DE LA HUERTA, MUSEO ETNOLÓGICO Y ACUEDUCTO DE ALCANTARILLA". EXPEDIENTE 18498/2023.

Laura Sandoval Otálora, Concejala Delegada de Desarrollo de la Ciudad, del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-3245 de fecha 20 de junio, una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas para la licitación, en Tramitación Ordinaria, Procedimiento Abierto, de las obras del "Proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno del BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla".

Vista. - El acta de la mesa de contratación, de fecha 24 de junio de 2024, en la que se propone, la adjudicación de las obras del "Proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno del BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla" a favor de la empresa ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. por ser la mejor oferta para este Ayuntamiento.

Visto. - El art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2982 de 10 de julio de 2024.

#### **Resolución:**

Único. - Requerir a la empresa ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. para que presente la documentación que se exige en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por ser la empresa que ha presentado la mejor oferta en la licitación del contrato de las obras del "Proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno del BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla".

La Corporación en pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 5 votos en contra del grupo municipal Socialista.**

**8º Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico sobre aprobar la adhesión de Alcantarilla a la Red de Ciudades Saludables. Expediente 11904 /2024.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=49&t=2885>

ASUNTO: Solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Alcantarilla a la Red Española de Ciudades Saludables.

D. José Antonio López Olmedo, Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía número 3248/2023, de 20 de junio, de 2023, de delegación de competencias.

Visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Industria y Medio Ambiente de fecha 12 de julio de 2024, en el que se indica que:

La Red Española de Ciudades Saludables (en adelante, RECS) es una agrupación de ciudades sostenibles que, dentro de la Federación Española de Municipios y Provincias, se han unido al amparo de los principios y actividades acordados con el programa "Ciudades Saludables (Healthy Cities)" de la Organización Mundial de la Salud. Su fin es crear las condiciones y mecanismos apropiados para lograr, de forma estable, la colaboración en actividades destinadas a fomentar y conseguir ciudades más saludables, lo que constituye su principal objetivo.

La RECS destaca a las instituciones y servicios públicos a nivel local como agentes que han de gestionar y responder a problemas actuales, entre los que subraya el envejecimiento de la población, el cambio climático, los desafíos medioambientales, las desigualdades sociales, los retos económicos y políticos, la migración y el urbanismo, las enfermedades no transmisibles y las amenazas a la salud.

La sección europea de la OMS ha recogido estos objetivos en un programa denominado Fase VII (2019-25) de la Red de Ciudades Saludables. Este programa cuenta con una sólida base de 30 años de experiencia, lo que permite afrontar los desafíos y aprovechar las oportunidades del contexto global actual.

Dentro de este programa, se encuentran los temas relacionados con los marcos estratégicos de OMS Salud 2020, firmado por los países de la Región Europea en septiembre de 2012. De la misma manera, la adopción, en septiembre de 2015, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, así como el Decimotercer Programa General de Trabajo de la OMS (GPW13), supusieron el desarrollo de nuevas oportunidades para emprender acciones transformadoras, establecer alianzas, poner en valor el desarrollo sostenible, preservar la seguridad mundial, mejorar la salud y servir a las poblaciones vulnerables.

Los temas clave de la Fase VII se basan en los seis temas del Consenso de Alcaldes de Copenhague, adoptado en la Cumbre de Alcaldes de la Red Europea de Ciudades Saludables de la OMS en febrero de 2018. Dichos temas son los siguientes:

- Invertir en las personas que componen nuestras ciudades;
- Diseñar núcleos urbanos que mejoren la salud y el bienestar;
- Fomentar una mayor participación y el establecimiento de alianzas para la salud y el bienestar;
- Mejorar la prosperidad de las comunidades y su acceso a bienes y servicios comunes;
- Promover la paz y la seguridad mediante sociedades inclusivas;
- Proteger el planeta de la degradación, también a través de un consumo y una producción sostenibles.

Estos temas son procesos interdependientes, indivisibles y se apoyan unos en los otros, por lo que para lograr su consecución deben abordarse de manera conjunta.

La Red Europea de Ciudades Saludables persigue los siguientes objetivos:

- Dirigir su actividad a la promoción y protección de la salud y al bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto "Healthy Cities", de la Organización Mundial de la Salud.
- Asegurar la intercomunicación de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud, que permita el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos entre ciudades, con otros niveles de la Administración y con otras organizaciones, para promover la acción común en la promoción y protección de la salud.
- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.
- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.
- Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto: el diagnóstico y los planes de salud.
- Establecer criterios de evaluación e indicadores unificados que permitan evaluar las actuaciones de la promoción y protección de la salud y la acreditación de la calidad de su ejecución.
- Establecer recomendaciones orientadas a la inclusión de los procesos de calidad en las actuaciones de promoción y protección de la salud.
- Mantener contactos con otros proyectos de ciudades saludables en nuestro país, en otros países y con las redes nacionales, así como con la Red Europea.
- Difundir la información relevante sobre la Red Española de Ciudades Saludables, las Redes Autonómicas y la Red Europea.
- Cualesquiera otras que se estimen convenientes, en el marco de lo dispuesto por el objeto de la Sección.

Los Socios Titulares son todas las Entidades Locales que, integradas en la FEMP, han manifestado su voluntad expresa de adherirse a la Red/Sección RECS, a través del Pleno de la Corporación. Además de tener elaborado, o el compromiso de elaborar, un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad, así como la designación de un representante político y técnico como interlocutor ante la Red/Sección.

Los Socios Titulares tienen las siguientes obligaciones:

1. Cumplir los Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados.
2. Pagar las cuotas, derramas y demás aportaciones que se establezcan en cada caso.

3. Compartir los fines estatutarios de la Asociación, colaborar en su consecución y velar por su cumplimiento.

Por otra parte, los Socios Titulares tendrán los siguientes derechos:

1. Asistir con voz y voto a las Asambleas tanto ordinarias como Extraordinarias y a cualquier otro tipo de encuentro para el que sean convocados.
2. Ocupar cargos en los órganos rectores de la Red/ Sección RECS.
3. Participar en los trabajos de la Red/ Sección RECS.
4. Utilizar las instalaciones y los servicios que presta Red/ Sección RECS.
5. Proponer la convocatoria de las sesiones de los órganos de gobierno y/o proponer los asuntos del orden del día a tratar en las mismas.
6. Ser informado acerca de la composición de los órganos rectores de la Red/ Sección RECS y de los demás enumerados en los presentes Estatutos.
7. Estar al corriente del desarrollo de las actividades de la Red/ Sección RECS, así como del estado de sus cuentas.
8. Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y ser antes informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
9. Impugnar cualesquiera acuerdos de la Red/ Sección RECS que estime contrarios a la Ley o a los presentes Estatutos.
10. Considerando la relevancia estratégica de las entidades locales en la creación de entornos que favorezcan la salud, gracias a la proximidad y conocimiento práctico de los problemas de la ciudadanía, así como en su competencia para implantar políticas públicas equitativas y efectivas para mejorar la salud de las personas.

Por ello, procede proponer al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3056 de 12 de julio de 2024.

### **Resolución:**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de Alcantarilla a la Red de Ciudades Saludables y, en consecuencia, comprometerse a:

- a) Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad y/o adoptar el compromiso de elaborarlo.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que cada año corresponda a esta Entidad Local, en función del número de sus habitantes, y que en el presente ejercicio asciende a 1.000€ euros. En el caso de ciudades de entre 15.001 y 50.000 habitantes.
- c) Designar a un responsable político y un responsable técnico para ejercer como

interlocutores.

SEGUNDO.- Facultar a D. José Antonio López Olmedo, como responsable político, a ejercer como interlocutor y realizar todos los trámites oportunos para hacer efectiva la adhesión de Alcantarilla a la Red de Ciudades Saludables.

TERCERO.- Facultar a D. José Antonio Fernández Bernal, como responsable técnico, a ejercer como interlocutor y a realizar todos los trámites oportunos para hacer efectiva la adhesión de Alcantarilla a la Red de Ciudades Saludables.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día 18 de julio de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

**9º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre Reglamento regulador para el uso de los perfiles institucionales del Ayuntamiento de Alcantarilla. Expediente 12735/2024.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Hechos y fundamentos de derecho:

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=49&t=3191>

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

#### PROPUESTA

**"REGLAMENTO REGULADOR PARA EL USO DE LOS PERFILES INSTITUCIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA"**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"Las entidades locales deben redoblar esfuerzos para restablecer el valor de la política local y recuperar la confianza en la ciudadanía mediante una intensificación y exteriorización efectiva de los valores públicos, los estándares de conducta y de la actitud ética de los cargos públicos y de los directivos locales", esta es una de las premisas que establece el Código del Buen Local de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias).

Los nuevos canales de comunicación digitales han modificado la forma de participar y conocer los asuntos públicos. Tanto el portal municipal como las redes sociales se han convertido en canales indispensables para facilitar la interacción con la ciudadanía. La ejemplaridad debe prevalecer también esta nueva forma de comunicación y necesita de un marco normativo que establezca y garantice el acceso en igualdad de los vecinos y las vecinas y también la imparcialidad de la información que se ofrece.

A tal fin debe ser de obligado cumplimiento lo dispuesto en la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el punto 12 del capítulo IV donde se establecen las prohibiciones, planificación y evaluación de la comunicación y publicidad institucional se expone que: "Toda publicidad institucional estará libre de identificación partidista alguna, quedando prohibido los puntos de similitud con la publicidad que lleve a cabo cualquier partido político para la propia imagen o la captación de afiliación".

La ciudadanía de Alcantarilla tiene derecho a que los recursos públicos sean empleados de forma transparente en todos y cada uno de sus ámbitos y no espera de ningún grupo político que dé un uso inadecuado de unos medios financiados por todos, para trasladar mensajes partidistas.

Cada uno de los grupos municipales con representación institucional cuenta con sus propias redes sociales y portales para difundir mensajes y estas son las que deben usar, dejando a los medios institucionales al margen de cualquier tipo de afiliación política.

La creación de un reglamento específico para el uso de los medios digitales públicos asegurará que se utilicen de manera ética y responsable, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en las instituciones locales.

El Ayuntamiento de Alcantarilla debe establecer los mecanismos para la adaptación a esta era digital de forma ética y eficiente y garantizar que la ciudadanía reciba información objetiva e imparcial. La elaboración de normas claras y accesibles para el

uso de redes sociales y el portal municipal además fomentará la participación de la ciudadanía y asegurará que la información municipal está disponible sin importar su afiliación política, garantizando así un acceso justo.

Este reglamento además establecerá las directrices a los responsables de la comunicación institucional y va a facilitar la coherencia en la transmisión de los mensajes. Con el fin de evitar situaciones como las que en algún momento ya han sucedido, motivadas por direcciones políticas o "errores" injustificables y siguiendo las recomendaciones del Defensor del Pueblo ante situaciones similares a las acaecidas, urge la regulación normativa del uso de las redes sociales y el portal municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación lo siguientes ACUERDOS:

### **Resolución:**

1- Instar al Equipo de Gobierno a la redacción de un reglamento regulador para el uso de los perfiles institucionales del Ayuntamiento de Alcantarilla en las redes sociales que vele porque las publicaciones que se realicen tengan por objeto difundir informaciones veraces y de servicio público desde el rigor y la neutralidad política.

2- Instar al Equipo de Gobierno a elaborar dicho Reglamento contando en el proceso con expertos en comunicación que garanticen las mejores prácticas.

3- Instar al Equipo de Gobierno a informar y consultar sobre la elaboración de este Reglamento al resto de grupos políticos que conforman la Corporación Municipal para

asegurar la pluralidad.

4- Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de los mismos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 18 de julio de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

**10º Propuesta del grupo municipal Vox sobre aclaración del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alcantarilla. Expediente 12783/2024.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=49&t=5329>

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D<sup>a</sup>. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE JULIO DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:PROPUESTA ACLARACIÓN DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El concejal Ignacio Isasi Llamas del GM VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de julio para su debate y posterior aprobación si procede en dicho Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Desde el GM.VOX Alcantarilla y ante lo que entendemos como un uso abusivo por parte del Sr. Alcalde D. Joaquín Buendía del Artículo 45. Desarrollo de las sesiones.

1.El Presidente dirigirá el desarrollo de la sesión, pudiendo intervenir en cualquier momento durante el desarrollo de la misma. Los asuntos se debatirán y votarán, siguiendo la numeración correlativa que figura en el orden del día, si bien, por causa justificada, podrá alterar el orden de los mismos.

Entendemos, que lo que este articulo expresa es que, como Presidente del Pleno, puede intervenir en cualquier momento del debate para poner orden como sucede en otros estamentos, como puede ser la Asamblea Regional o el propio Congreso. No así para dar una explicación ampliada de lo que su concejal delegado en la propuesta que se esté tratando haya defendido ya y menos cuando este ha consumido su tiempo de intervención. Al Sr. Alcalde en estos casos no se le cuenta el tiempo y puede extenderse todo lo que considere oportuno. Esta práctica consideramos que es discriminatoria o abusiva en cuanto a la igualdad que debemos tener todos los GM a la hora de defender las propuestas.

Artículo 46. Desarrollo de los debates.

1. La consideración de cada punto incluido en el orden del día comenzará con la lectura, íntegra o en extracto, por el Secretario, del dictamen formulado por la Comisión Informativa correspondiente o, si se trata de un asunto urgente, no dictaminado por la misma, de la proposición que se somete al Pleno.

2. El concejal proponente, algún miembro del Grupo Municipal proponente o algún miembro de la Comisión Informativa correspondiente, iniciará el debate con una breve exposición, con la venia del Presidente.

Esta intervención será utilizada por el concejal que presente la propuesta para exponer, en su caso, las enmiendas que hubieran presentado el propio interviniente o miembros de su Grupo Municipal.

3. Seguidamente el Presidente concederá la palabra a algún miembro de cada Grupo Municipal por orden de menor a mayor representación municipal, para un primer turno de debate. Sólo podrá hacerse uso de la palabra con la venia del Presidente.

En este primer turno el Grupo Municipal al que pertenezca el concejal que haya presentado la propuesta intervendrá en último lugar.

Cuando la propuesta sea del Alcalde o de un concejal delegado intervendrán estos en último lugar.

Este primer turno se usará por los intervinientes para presentar las enmiendas del propio interviniente o de los miembros de su Grupo Municipal, de manera que las enmiendas no darán lugar a intervención especial por parte de ningún Grupo Municipal.

4. El Presidente podrá abrir un segundo turno, si considera necesario el mismo, para aclarar o responder algún punto concreto. En este turno se seguirá la misma secuencia que en el primer turno de palabra.

5. El Presidente concederá un turno especial por alusiones, y este mismo carácter tendrá la petición de intervención de cualquier concejal que no haya intervenido.

El concejal que haya consumido su turno podrá volver a usar la palabra para rectificar, concisamente y por una sola vez, los hechos o conceptos que se le hubieren atribuido. El Presidente apreciará si procede o no acceder a la pretendida rectificación.

EL Artículo 46. Desarrollo de los debates. En su punto 3 párrafo 2 deja claro que:

En este primer turno el Grupo Municipal al que pertenezca el concejal que haya presentado la propuesta intervendrá en último lugar.

También el punto 3, párrafo 3 de este mismo artículo deja bien claro que:

Cuando la propuesta sea del Alcalde o de un concejal delegado intervendrán estos en último lugar.

El punto 4. El Presidente podrá abrir un segundo turno, si considera necesario el mismo, para aclarar o responder algún punto concreto. En este turno se seguirá la misma secuencia que en el primer turno de palabra.

Lo que deja claro, a nuestro entender, que el último en intervenir es siempre el concejal o GM proponente.

Por lo expuesto entendemos que el Sr. Alcalde solo debería intervenir en los plenos como Presidente para poner orden, como proponente y defensor de una propuesta o contestar una propuesta que presenten los GM de la oposición y en los 2 últimos casos utilizando el tiempo marcado por el reglamento. Como se nos aplica a todos los demás GM.

Se supone que debemos poder defender nuestras propuestas en igualdad de condiciones todos los GM.

Lo que no puede ser que su posición como Presidente del Pleno, la utilice como hizo en el pleno de junio de 2024 para cerrar el debate intentando ridiculizar al concejal proponente de la moción tratada. Con frases como "compórtese como un concejal de Alcantarilla". Simplemente por tener un punto de vista diferente al suyo en la propuesta que este defendía sobre las antiguas instalaciones de la ITV de Alcantarilla.

Recordar que la función del Presidente es poner orden en el debate no alterarlo.

Tras lo expuesto pedimos a la Secretaria General del Ayuntamiento de Alcantarilla a esclarecer el Artículo 45 punto 1, en cuanto a las intervenciones del Sr. Alcalde. ¿Puede intervenir, siempre que lo desee, para hacer aclaraciones, defensa o refuerzo de una propuesta que está defendiendo o ya ha defendido el concejal delegado? ¿Puede intervenir en último lugar cuando ni él ni su GM son los proponentes?

Y el Artículo 46. Desarrollo de los debates. En su punto 3 párrafo 2 que dice:

En este primer turno el Grupo Municipal al que pertenezca el concejal que haya presentado la propuesta intervendrá en último lugar.

También el punto 3 párrafo 3 de este mismo artículo que dice:

Cuando la propuesta sea del Alcalde o de un concejal delegado intervendrán estos en último lugar.

Y el punto 4. El Presidente podrá abrir un segundo turno, si considera necesario el mismo, para aclarar o responder algún punto concreto. En este turno se seguirá la misma secuencia que en el primer turno de palabra.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

### **Resolución:**

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a aplicar el Reglamento Orgánico de dicho Ayuntamiento en su Artículo 45 Desarrollo de las sesiones.

1.El Presidente dirigirá el desarrollo de la sesión, pudiendo intervenir en cualquier momento durante el desarrollo de la misma. Los asuntos se debatirán y votarán, siguiendo la numeración correlativa que figura en el orden del día, si bien, por causa justificada, podrá alterar el orden de los mismos.

Solo podrá intervenir para poner orden en el debate.

**SEGUNDO.** - Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a aplicar el Reglamento Orgánico de dicho Ayuntamiento en su Artículo 46. Desarrollo de los debates.

Según el cual el concejal o GM proponente siempre cierra el debate.

**TERCERO.** - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada del día 18 de julio de 2024.

A continuación, el Sr. Isasi dio cuenta de la **enmienda de sustitución** presentada por el grupo municipal **Vox**, con el siguiente texto:

En relación con la propuesta del Grupo Municipal VOX sobre "ACLARACIÓN DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA" el GM VOX, y en su nombre D. Ignacio Isasi Llamas, presenta al pleno ordinario del mes de julio, para su estudio y debate la siguiente: ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Suprimir de la exposición de motivos el siguiente texto:

Tras lo expuesto pedimos a la Secretaria General del Ayuntamiento de Alcantarilla a esclarecer el Artículo 45 punto 1, en cuanto a las intervenciones del Sr. Alcalde. ¿Puede intervenir, siempre que lo desee, para hacer aclaraciones, defensa o refuerzo de una propuesta que está defendiendo o ya ha defendido el concejal delegado? ¿Puede intervenir en último lugar cuando ni él ni su GM son los proponentes?

Y el Artículo 46. Desarrollo de los debates. En su punto 3 párrafo 2 que dice:

En este primer turno el Grupo Municipal al que pertenezca el concejal que haya presentado la propuesta intervendrá en último lugar.

También el punto 3 párrafo 3 de este mismo artículo que dice:

Cuando la propuesta sea del Alcalde o de un concejal delegado intervendrán estos en último lugar.

Y el punto 4. El Presidente podrá abrir un segundo turno, si considera necesario el mismo, para aclarar o responder algún punto concreto. En este turno se seguirá la misma secuencia que en el primer turno de palabra.

Modificar el primer punto de acuerdo donde dice:

Solo podrá intervenir para poner orden en el debate, quedando de la siguiente manera.

Como Presidente solo podrá intervenir para poner orden en el debate.

Se procede a la **votación de la enmienda de sustitución** presentada por el grupo municipal **Vox** y **NO SE APRUEBA** al obtener **7 votos a favor de los grupos**

## **municipales Partido Socialista y Vox y 13 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

A continuación, la Sra. Terol Cano, dio cuenta de la **enmienda de modificación** presentada por el grupo municipal **Partido Popular**, con el siguiente texto.

En relación con la propuesta del Grupo Municipal VOX sobre "ACLARACIÓN DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA"

La portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Francisca Terol Cano, presenta al pleno ordinario del mes de julio, para su estudio, debate y aprobación la siguiente:

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Primero. Modificar el punto primero del acuerdo por el siguiente texto:

"Instar al Equipo de Gobierno local y al resto de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla, a aplicar el Reglamento Orgánico de dicho Ayuntamiento en su Artículo 45 Desarrollo de las sesiones.

1.El Presidente dirigirá el desarrollo de la sesión, pudiendo intervenir en cualquier momento durante el desarrollo de la misma. Los asuntos se debatirán y votarán, siguiendo la numeración correlativa que figura en el orden del día, si bien, por causa justificada, podrá alterar el orden de los mismos."

Segundo. Modificar el punto segundo del acuerdo por el siguiente texto:

"Instar al Equipo de Gobierno local y al resto de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla, a aplicar el Reglamento Orgánico de dicho Ayuntamiento en su Artículo 46. Desarrollo de los debates."

Se procede a la **votación de la enmienda de modificación** presentada por el grupo municipal **Partido Popular** y **SE APRUEBA** al obtener **13 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 7 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista y Vox**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

**PRIMERO.** - Instar al Equipo de Gobierno local y al resto de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla, a aplicar el Reglamento Orgánico de dicho Ayuntamiento en su Artículo 45 Desarrollo de las sesiones.

1.El Presidente dirigirá el desarrollo de la sesión, pudiendo intervenir en cualquier momento durante el desarrollo de la misma. Los asuntos se debatirán y votarán, siguiendo la numeración correlativa que figura en el orden del día, si bien, por causa justificada, podrá alterar el orden de los mismos.

**SEGUNDO.** - Instar al Equipo de Gobierno local y al resto de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla, a aplicar el Reglamento Orgánico de dicho Ayuntamiento en su Artículo 46. Desarrollo de los debates.

**TERCERO.** - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

*En este momento se realiza un receso de la sesión, a las 10:47 horas, reanudándose a las 11:19 horas.*

**11º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre actuaciones para asegurar la plena accesibilidad de la Calle Oriente. Expediente 12732/2024.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=49&t=9943>

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

#### PROPUESTA

“ACTUACIONES PARA ASEGURAR LA PLENA ACCESIBILIDAD DE LA CALLE ORIENTE”

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el pasado mes de enero está aprobado el Plan de Accesibilidad Integral de Alcantarilla, que contiene 94 medidas divididas en cinco ejes de actuación que se deberán ir poniendo en marcha, según la propia web del Ayuntamiento, de forma progresiva en los próximos años.

Sin poner en duda el trabajo que se debe estar realizando desde la propia concejalía, sí que debemos advertir y señalar que hay muchas zonas y calles concretas de nuestro municipio en las que la accesibilidad no es una realidad y la urgencia de las actuaciones debería ser prioritaria.

Presentamos esta moción a pleno porque el estado de la Calle Oriente es uno de estos ejemplos que claman una actuación en materia de accesibilidad de forma inminente. Si se entra a la misma desde la Avenida Martínez Campos resulta prácticamente imposible hacerlo si eres una persona con movilidad reducida porque hay siete escalones que te impiden el paso. Por otro lado, la rampa que se ha construido en el lateral de acceso llega solamente hasta la entrada del comercio que hace esquina, pero sigue habiendo dos escalones que impiden el acceso de una silla de ruedas o carrito. Y, además, si se intenta acceder por el otro lateral más próximo a las vías, por la Calle Churruca, la inclinación de la misma, unida a los baches y huecos por el mal estado del asfalto tampoco lo ponen fácil.



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación lo siguientes:

### Resolución:

ACUERDOS: Instar al Equipo de Gobierno a realizar, con carácter de urgencia, las debidas actuaciones necesarias para garantizar la plena accesibilidad a la Calle Oriente de nuestro municipio.

1- Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de los mismos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 18 de julio de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

**12º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre adopción de medidas para la protección de los derechos de las trabajadoras y trabajadores de limpieza de los edificios municipales de Alcantarilla. Expediente 12734/2024.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=49&t=10376>

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

#### PROPUESTA

**“ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE ALCANTARILLA”**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno del mes de julio esta moción debido a las múltiples quejas que se han ido recibiendo por parte de las y los trabajadores del servicio de limpieza de edificios municipales de Alcantarilla.

Según sus testimonios, en numerosas ocasiones no se están cumpliendo los plazos para cobrar su salario mensual, llegando incluso a cobrarlo muy tarde y ocasionando dificultades en su día a día. Además, argumentan que varios meses han estado sin cobrar

absolutamente nada y que, posteriormente, lo han cobrado todo junto. También argumentan que tampoco se les pagó la paga extra en tiempo y forma.

No es una situación nueva, ya que en varias ocasiones este Grupo Municipal ha preguntado sobre el estado en el que se encuentra la situación. Sin ir más lejos, en el Pleno del mes de mayo se preguntó sobre ello y la respuesta del Equipo de Gobierno del Partido Popular fue que se están agilizando los trámites para tratar de solventar dicho problema.

La realidad es que, dos meses después de realizar dicha pregunta, la situación sigue en las mismas condiciones, y así se nos transmite.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación lo siguientes ACUERDOS:

### Resolución:

1- Instar al Equipo de Gobierno a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la protección de los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores de la limpieza de los Edificios Municipales de Alcantarilla.

2- Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de los mismos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 18 de julio de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

### 13º Propuesta del grupo municipal Vox para la movilización del Patrimonio Municipal del Suelo con el fin de construir vivienda protegida. Expediente 12817/2024.

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 12, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

### Hechos y fundamentos de derecho:

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=49&t=11449>

El Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su portavoz, D. Rubén Gálvez Serrano y de los concejales, D. Ignacio Isasi Llamas Y D<sup>a</sup>. Fátima María López Sandoval, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno de julio de 2.024, para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO CON EL FIN DE CONSTRUIR VIVIENDA PROTEGIDA

Exposición de motivos

España tiene uno de los parques públicos de vivienda social más reducidos de Europa. Según el Boletín especial de Vivienda Social 2020 del Observatorio de Vivienda y Suelo la cifra de vivienda social en España asciende a un 2,5%1, mientras que la media europea se sitúa en el 9%.

Este dato resulta especialmente preocupante si se tiene en cuenta la actual crisis habitacional que atraviesa nuestra Nación, la cual tiene una especial incidencia en los jóvenes, incapaces de emanciparse e iniciar un proyecto de vida. España es el cuarto país de la Unión Europea con la edad media de emancipación más tardía, 30,3 años2.

En este sentido, cabe recordar que los poderes públicos están obligados a promover las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, consagrado en el artículo 47 de la Constitución Española. A este respecto, el Tribunal Constitucional ha señalado que "la política de vivienda, junto a su dimensión estrictamente económica, debe tener un señalado acento social, (...), siendo así que uno y otro aspecto -el económico y el social- se revelan difícilmente separables" (STC 152 /1988, de 20 de julio).

En lo que atañe al ámbito municipal, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone en su artículo 25.2, letra a), que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a) (...) Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. (...)".

Con el fin de satisfacer el referido derecho a una vivienda digna y adecuada, la legislación urbanística ha previsto un conjunto de mecanismos de intervención en el mercado del suelo, entre los que destacan los patrimonios municipales del suelo. A este respecto, el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana ("TRLRDU"), señala en su artículo 52.1 que "los bienes y recursos que integran necesariamente los patrimonios públicos de suelo (...), deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, (...)"3. Por su parte, el artículo 52.2 TRLRDU señala que "los bienes de los [patrimonios municipales del suelo] constituyen un patrimonio separado" que debe ser administrado de manera independiente a los restantes bienes propiedad del municipio, puesto que "la ley ha querido y quiere que el Patrimonio Municipal del Suelo funcione (...) como un conjunto de bienes afectos al cumplimiento de un fin determinado, fin que aquí no es cualquiera de los que las Corporaciones han de perseguir según la legislación de régimen local" (STS de 2 de noviembre de 1995).

Así, pues, teniendo en cuenta que la vivienda no es solo un bien de mercado, sino también un bien social básico para la vida de los españoles, la formación de las familias y el arraigo social, se hace necesario que nuestro municipio adopte un papel activo en materia de vivienda haciendo uso, conforme la legislación urbanística vigente, de los bienes y recursos que integran el patrimonio municipal del suelo con el fin de impulsar de manera decidida la construcción de vivienda de protección pública.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente acuerdo:

### **Resolución:**

Primero: Instar al equipo de gobierno a:

- Elaborar un inventario los bienes y recursos que integran el patrimonio municipal del suelo.
- Movilizar el patrimonio municipal del suelo con el fin impulsar la construcción de vivienda sujeta a algún régimen de protección pública, facilitando, si es necesario, la colaboración público-privada para tal fin.
- Hacer público y accesible para los vecinos y empresas, a través de soportes digitales adecuados, todo el patrimonio municipal del suelo que pueda ser destinado a la construcción de vivienda sujeta a algún régimen de protección pública.
- Incoar los oportunos expedientes de contratación necesarios para la edificación y, en su caso, adjudicación de parcelas, que sean de titularidad municipal afectas a dicho fin, conforme a lo señalado en el apartado anterior, obtenidas bien directamente, o bien a través de los instrumentos de equidistribución que fueren procedentes, con antelación a la culminación de las obras de urbanización correspondientes, y en su caso, con antelación a la recepción de las mismas, con la finalidad de anticipar la tramitación de las adjudicaciones de los suelos sin necesidad de esperar a la finalización y posterior recepción de las obras de urbanización.
- Promover, en aquellos casos en los que se cumplieran los estándares dotacionales en suelos que cuenten con ordenación pormenorizada, y la normativa urbanística regional lo permita, las actuaciones que tengan por finalidad el cambio de uso de suelos dotacionales excedentarios para albergar uso residencial de viviendas sujetas a protección pública.
- Contemplar en los pliegos de condiciones para la enajenación de suelos destinados a viviendas de protección, la supresión de la subasta como procedimiento único de adjudicación.
- Asumir el compromiso de que los suelos donde se localice el aprovechamiento lucrativo que corresponda al Ayuntamiento, como consecuencia de la materialización de las cesiones lucrativas, no se sustituirán por su equivalente económico, y se procurará que sea siempre en suelo destinado a albergar viviendas de protección pública.
- Establecer los mecanismos necesarios para realizar un adecuado seguimiento y control de los bienes y recursos que integran el patrimonio municipal del suelo, ello con el fin de evitar que se conculquen los principios legales previstos para este patrimonio.
- Contemplar en los pliegos de condiciones para la enajenación de suelos destinados a la ejecución de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, un plazo para solicitar la correspondiente licencia de edificación, para el inicio y la terminación de las obras. Debiendo señalarse que en el supuesto de que se incumplieran dichos plazos podrá ser causa de resolución de contrato, siempre que no obedezca a acusas de fuerza mayor.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 18 de julio de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **7 votos a favor de los**

**grupos municipales Partido Socialista y Vox y 12 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

**14º Propuesta del grupo municipal Vox sobre cambio de bancos en la Plaza de la Constitución. Expediente 12780/2024.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=49&t=12995>

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D<sup>a</sup>. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE JULIO DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

### **PROPUESTA CAMBIO DE BANCOS EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El concejal Ignacio Isasi Llamas del GM VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de julio para su debate y posterior aprobación si procede en dicho Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Tras muchas quejas por parte de los usuarios de la Plaza de la Constitución, sobre todo personas mayores, ya que es un punto de reunión importante para ellos presentamos esta propuesta con el fin de mejorarles su estancia en la mencionada Plaza.

Las quejas son por la incomodidad de los bancos, por su altura 47,5cm y el fondo 54cm siendo lo establecido por Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

#### **Áreas de estancia**

Artículo 6. Áreas de descanso y áreas con presencia de espectadores.

1. Las áreas de descanso deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) En todo su desarrollo poseerán una altura libre de paso no inferior a 2,20m.

b) No existirán escalones aislados en ninguno de sus puntos.

c) La pavimentación reunirá las características de diseño e instalación definidas para los itinerarios peatonales accesibles en el artículo 11.

d) Dispondrán de bancos de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.

Artículo 26. Bancos y mesas de estancia.

1. Cuando se instalen bancos en las zonas de uso peatonal, como mínimo una unidad por

cada agrupación y, en todo caso, una unidad por cada cinco bancos o fracción, responderá a los siguientes criterios de diseño y ubicación permitiendo el acceso desde el itinerario peatonal accesible:

a) Dispondrán de un diseño ergonómico con el plano de asiento de una profundidad entre 40 y 45 cm, y una altura entre 40 y 45 cm.

b) Tendrán reposabrazos y un respaldo con altura mínima de 45 cm formando un ángulo máximo de 105° con el plano del asiento.

c) A lo largo de su parte frontal y en toda su longitud se dispondrá de una franja libre de obstáculos de 60 cm de ancho, que no invadirá el itinerario peatonal accesible. Como mínimo uno de los laterales dispondrá de un espacio libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro mínimo, que en ningún caso coincidirá con el itinerario peatonal accesible.

Tengamos en cuenta que la accesibilidad es un concepto amplio no solo para invidentes o personas en sillas de ruedas sino para todas las personas que tienen alguna limitación motora, cognitiva, sensorial etc.

## ANEXO

Documento técnico que desarrolla las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados

## CAPÍTULO I

### Disposiciones generales

#### Artículo 1. Objeto y principios rectores.

1. Este documento técnico desarrolla las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Dichas condiciones básicas derivan de la aplicación de los principios de autonomía individual, no discriminación, accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas, tomando especialmente en consideración las necesidades de las personas con discapacidad, así como las vinculadas al uso de productos y servicios de apoyo.

2. Las condiciones básicas referidas en el apartado anterior garantizarán unos espacios públicos urbanizados comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible, en los términos establecidos por este documento técnico y con el fin de hacer efectiva la accesibilidad universal y el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato.

Protejamos a nuestros mayores, personas discapacitadas en general y pensemos en ellos cuando planifiquemos los espacios públicos, para hacerles la vida un poco más agradable e inclusiva.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

### Resolución:

## ACUERDO:

**PRIMERO.** - Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a cambiar los bancos de la Plaza de la Constitución por otros más ergonómicos como define el Artículo 26 punto 1 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

**SEGUNDO.** - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 18 de julio de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

**15º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre fletar autobuses a la playa un día a la semana desde Alcantarilla durante los meses de julio y agosto. Expediente 12815/2024.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=49&t=13579>

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de los concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente:

### PROPUESTA

“Fletar autobuses a la playa un día a la semana desde Alcantarilla durante los meses de julio y agosto”

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el año 2011, la piscina municipal de verano de Alcantarilla permanece cerrada, privando a nuestros vecinos y vecinas de un espacio recreativo y de ocio esencial durante los meses de verano. A pesar de no encontrar solución para la reapertura de la piscina y la falta de opciones del equipo de gobierno ante esta situación, el Grupo Municipal Socialista siempre hemos presentado diversas propuestas para ofrecer alternativas que suplan esta carencia a los vecinos y vecinas de Alcantarilla. Concretamente el verano de 2021 se presentó una moción para acercar a los vecinos y vecinas a playas y piscinas más cercanas, fue rechazada por el equipo de gobierno, en julio de 2023, instamos a fletar autobuses a las piscinas de municipios limítrofes, pero también fue rechazada, y en junio 2024, instamos a instalar juegos de agua en el parque del Acueducto. Pero la verdad es que seguimos sin alternativas de ocio de verano.

El pasado jueves 11 de julio, el informativo de mediodía de Antena 3 se hacía eco de una iniciativa llamada "Los jueves a la playa". Esta iniciativa la ha puesto en marcha el Ayuntamiento de Tomares, para llevar a los vecinos y vecinas hasta Punta Umbria, todos los jueves, sin límite de plazas, y está organizada por el alcalde, José María Soriano, que junto con sus 13 concejales pertenecientes al Partido Popular gobiernan en mayoría al igual que el PP de Alcantarilla en este Ayuntamiento. La organización de esta iniciativa no supone un gran desembolso para las arcas municipales y no genera grandes problemas de logística ni para la Administración local ni para los vecinos.

En esta propuesta plenaria, les adjunto la información sobre el funcionamiento de la iniciativa del Ayuntamiento de Tomares que es extrapolable al Ayuntamiento de Alcantarilla, por la cercanía por carretera que tenemos con playas como las de San Pedro del Pinatar, Los Alcázares o San Javier. El Grupo Municipal Socialista actúa por el bien del interés general, para ayudar a las familias con menos recursos económicos a que disfruten del verano, sin mirar por intereses partidistas, como lo demuestra el hecho de que el Consistorio de Tomares está gobernado por el Partido Popular y les hacemos llegar el ejemplo de esa actividad para ponerla en práctica en agosto: el mes más caluroso del verano.



**CON TOMARES**  
**Los jueves a la playa**  
**DE PUNTA UMBRÍA**

JÓVENES HASTA 35 AÑOS	3,50 €
DEMANDANTES DE EMPLEO EN EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)	3,50 €
PENSIONISTAS, JUBILADOS, MAYORES DE 60 AÑOS, FAMILIAS NUMEROSAS	3,50 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ACOMPAÑANTES	3,50 €
DEMÁS RESIDENTES EMPADRONADOS EN LA LOCALIDAD DE TOMARES	5,00 €

**VENTA DE TICKETS:** Espñola Casa de Hermandad en la C/ Santa Vitoria, 14  
**HORARIO DE VENTA:** De 9:30 a 13:30 h los lunes, martes y miércoles  
**SALIDA:** Jueves de julio y agosto a las 19:00 h. de la C/ José Mungu Chus, Camerón de la Isla  
**REGRESO:** 19:00 h.

**¡IMPORTANTE!**  
Los usuarios deberán acreditar CADA UNA de las circunstancias anteriores mediante la documentación oportuna (DNI, tarjeta de demanda del SAE, tarjeta de Crédito de Discapacidad, Documento Condiciones de Jubilación, Título de Familia Numerosa).

Ayuntamiento de Tomares  
Se hará obligación la presentación del DNI para la compra de los tickets y al acceder al autobús.

Por todo lo expuesto, en el Grupo Municipal Socialista presentamos esta moción, con el objetivo de la puesta en marcha de este servicio en el mes de agosto de 2024, y en los meses de julio y agosto en veranos sucesivos, para responder a la necesidad de ofrecer alternativas de ocio durante el verano a los vecinos y vecinas de Alcantarilla, especialmente considerando la ausencia de la piscina municipal al aire libre y la limitada oferta de actividades recreativas en agosto. Este servicio no solo fomentará la convivencia y el bienestar de la comunidad, sino que también contribuirá a dinamizar la vida social y ofrecerá una opción accesible para disfrutar de la playa, un recurso natural y cercano, al que muchos ciudadanos no pueden acceder por falta de un medio de transporte o de recursos económicos. Además, al recurrir al autobús, se promueve el uso del transporte público.

## Descripción del Servicio

### 1. Frecuencia y Fecha de Inicio

# El servicio de autobuses se ofrecerá un día a la semana, podrían ser los viernes o domingos, durante todo el mes de agosto de 2024 y julio y agosto en sucesivos veranos.

### 2. Inscripción y Reserva de Plazas

# Los vecinos y vecinas interesados deberán inscribirse y pagar previamente para la reserva de plaza en el autobús, asegurando así la organización y gestión eficiente del servicio.

# No habrá límite de plazas; siempre y cuando la demanda lo justifique, se podrán fletar tantos autobuses como sean necesarios.

### 3. Precios

# Se establecerán precios económicos para los billetes de autobús, aplicables únicamente a los empadronados en el municipio. Además, se ofrecerán descuentos para familias numerosas, jubilados, desempleados y niños, con el fin de garantizar la accesibilidad para todos los ciudadanos, independientemente de su situación económica.

### 4. Organización y Logística

# El Ayuntamiento de Alcantarilla será el encargado de coordinar la logística del servicio, incluyendo la contratación de los autobuses, la gestión de inscripciones y pagos, y la supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad y convivencia durante los trayectos.

### 5. Promoción y Comunicación

# Se llevará a cabo una campaña de información y promoción del servicio, a través de los canales oficiales del Ayuntamiento (página web, redes sociales, tabloneros de anuncios y otros medios de comunicación local) para garantizar que todos los vecinos y vecinas estén informados y puedan beneficiarse de esta iniciativa.

## Resolución:

### ACUERDOS

1. Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla a la aprobación de esta propuesta de resolución para la implementación del servicio municipal de autobuses a la playa durante el próximo mes de agosto de 2024 y en los meses de julio y agosto en veranos sucesivos mientras no tengamos piscina de verano al aire libre, con el fin de proporcionar a nuestros vecinos y vecinas una alternativa de ocio y esparcimiento que mejore su bienestar, mientras se fomenta la seguridad y la sostenibilidad.

2. Instar al equipo de Gobierno a que se informe de estos acuerdos mediante publicación de los mismos en los distintos medios de comunicación de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social, celebrada el día 18 de julio de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

*La Sra. Salinas Ruiz solicita que conste en acta que la documentación solicitada el lunes 22 de julio de 2024, para saber cuánto dinero se estaba gastando en otras actividades no se le ha enviado.*

**16º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre garantizar la inclusión de las personas con TEA. Expediente 12736/2024.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=49&t=14521>

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

“GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON TEA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El compromiso con la promoción de la inclusión y la igualdad de oportunidades para todas las personas, se basa en datos actuales y en las demandas presentadas por organizaciones dedicadas a mejorar la calidad de vida de las personas con Trastorno del Espectro Autista.

Según datos recientes, se estima que aproximadamente 1 de cada 100 personas en la Región de Murcia presenta algún tipo de Trastorno del Espectro Autista (TEA). Un número significativo de personas que a menudo se enfrentan a barreras y dificultades para acceder a oportunidades laborales, educativas y sociales.

Las entidades a nivel nacional que amparan los derechos de las personas con TEA reclaman una modificación de la Ley de Función Pública para incluir una reserva del 1% de plazas específicas para personas con TEA dentro de los cupos de empleo público. Una medida que también contribuiría a promover la diversidad y la inclusión en el ámbito laboral.

La sensibilidad al ruido es una característica común en muchas personas con autismo, lo que dificulta su participación en eventos y actividades sociales, como fiestas tradicionales.

Eliminar el ruido en estas celebraciones y adaptarlas para hacerlas accesibles a personas con autismo y sensibilidad al ruido es una medida fundamental para garantizar su plena participación en la vida comunitaria.

El Ayuntamiento de Alcantarilla ya comenzó a implantar esta medida implantando el Día

sin ruido en la feria infantil de nuestras Fiestas de Mayo, pero aún quedan muchos pasos por caminar en este sentido.

La creación de espacios públicos inclusivos y accesibles es esencial para promover la integración social y el bienestar de todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas, cognitivas o sensoriales. La implementación de parques inclusivos diseñados para ser disfrutados por personas de todas las edades y habilidades garantizaría que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de disfrutar del ocio y el esparcimiento en igualdad de condiciones. La instalación de pictogramas en todos los edificios municipales y centros educativos, como los juegos de accesibilidad cognitiva en las áreas de juegos infantiles deben ser una obligatoriedad para el Equipo de Gobierno de nuestro Ayuntamiento.

Otra de las acciones que consideramos necesaria sería la del establecimiento de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y las distintas asociaciones (municipales y regionales de TEA) para favorecer la inserción laboral de personas con TEA. Una red de apoyo y los servicios disponibles para las personas con TEA y sus familias en nuestro municipio que facilitarían el acceso a recursos y programas que promuevan su desarrollo personal, social y laboral, así como su plena inclusión.

Todas las administraciones públicas deben reconocer la importancia de adoptar medidas concretas para garantizar la plena inclusión y participación de las personas con TEA en nuestra comunidad promoviendo así una sociedad más justa, equitativa y accesible.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

### **Resolución:**

1. Instar al Equipo de Gobierno a:

- Que, el Ayuntamiento de Alcantarilla lleve a cabo la reserva del 1% para personas con Autismo, conforme a las peticiones de "Autismo España" como "Asperger España".
- Que, la Concejalía de Festejos continúe implantando medidas para reducir el ruido en las Fiestas de Mayo y en todo tipo de eventos festivos, adaptándolos para hacerlos accesibles a personas con autismo y a aquellas que son sensibles al ruido.
- Que, el Ayuntamiento de Alcantarilla se comprometa a seguir ampliando la red de Parques inclusivos: creación de espacios públicos diseñados para ser accesibles y disfrutarlos por todas las personas, independientemente de su edad, habilidades físicas, cognitivas o sensoriales.

2. Que se informe de esto ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 18 de julio de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

**17º Propuesta del grupo municipal Vox sobre reparto obligatorio de menores no acompañados (Menas). Expediente 12816/2024.**

**No hay acuerdo**

**Motivo:** Retirada por Concejal proponente

**Hechos y fundamentos de derecho:**

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=49&t=14948>

El Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su portavoz, D. Rubén Gálvez Serrano y de los concejales, D. Ignacio Isasi Llamas Y D<sup>a</sup>. Fátima María López Sandoval, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno de julio de 2.024, para su debate y aprobación la siguiente:

**PROPUESTA REPARTO OBLIGATORIO DE MENORES NO ACOMPAÑADOS (MENAs)**

**Exposición de motivos**

La próxima Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, en la que el Gobierno de España va a presentar, tal como ya ha anunciado, su propuesta de reforma legal de la Ley de Extranjería para establecer un reparto obligatorio de menores no acompañados (MENAs) entre las comunidades autónomas, se celebrará el 18 de julio en Tenerife.

El número de menores no acompañados inscritos en España ha aumentado en ocho años un 221,4% y más de 3.000% los registrados en Canarias. Por comunidades, destaca el dato de Canarias, que desde el 2015 (93) hasta octubre de 2023 (3.030) ha visto aumentar las inscripciones de los inmigrantes menores no acompañados un 3.000%. A Canarias, que se encuentra a la cabeza de las CCAA, le siguen, según datos de 2023, Andalucía, con 1.707 inscripciones; Cataluña, con 1.337; y la Comunidad Valenciana, con 1.016.

Además, y a pesar del silencio mediático respecto de la nacionalidad de los delincuentes, van conociéndose cada vez más casos de agresiones, robos e incluso homicidios a cargo de menores extranjeros no acompañados en España. Es inconcebible que los mismos políticos que llaman irresponsablemente a la inmigración ilegal masiva, se esfuercen luego en ocultar la nacionalidad de los culpables de la devastación que ellos mismos han provocado. Por si fuese poco, en lugar de defender los intereses y necesidades de los españoles y de proteger el interés superior de los menores, que no es otro que volver con sus padres a su hogar, en su país de origen; han optado por utilizar a menores sin sus padres para implantar una agenda de multiculturalidad dictada más allá de nuestras fronteras y han decidido entregar nuestra soberanía, libertad y seguridad al mejor postor.

En VOX lo tenemos claro: los españoles se merecen una política inmigratoria que garantice un control estricto de nuestras fronteras y priorice su seguridad por encima de todo. No se puede ignorar el hecho de que muchos de estos menores se ven frecuentemente involucrados en actividades delictivas o pueden ser explotados por redes criminales. El reparto obligatorio e indiscriminado no hace más que agravar un problema crónico que los políticos de turno se niegan a atajar de raíz por mandato de las élites de la Agenda 2030. No podemos permitir que nuestras regiones, comarcas, barrios y pueblos se conviertan en los laboratorios multiculturales de Bruselas. Como tampoco podemos tolerar que haya menores extranjeros sin la compañía de sus padres en una nación que no es la

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024

Cód. Validación:  
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 60

suya.

De ahí la necesidad de combatir las políticas de efecto llamada que solo están trayendo problemas, precariedad, degradación y delincuencia. Los españoles que viven en barrios más humildes lo saben, y cada día más españoles se ven obligados a convivir con inmigrantes ilegales que rompen sistemáticamente todas las normas sociales, rompen los vínculos comunitarios y acaban expulsando a nuestros vecinos de sus barrios de toda la vida, haciendo de nuestros entornos de vida y relaciones lugares cada día más irreconocibles.

Desde el GM VOX manifestamos nuestra profunda preocupación ante la reciente propuesta del Gobierno de España, en el marco de la Conferencia Sectorial del 18 de julio, de repartir a los menores extranjeros no acompañados (MENAs) entre las diferentes comunidades autónomas, y a sus respectivos municipios, entre los que se incluye la Región de Murcia y Alcantarilla. Esta medida representa un gravísimo peligro para la seguridad de nuestros vecinos de y una vulneración del interés superior del menor, que debe ser entregado a sus padres en su país de origen.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes acuerdos:

#### **Resolución:**

Esta propuesta se retira del orden del día de la convocatoria por el concejal proponente, durante el trascurso del debate de la misma.

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **18º Ruegos y preguntas**

*Los ruegos y preguntas se formularon y contestaron según consta en el diario de sesiones y en el video-acta de la sesión.*

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=49&t=16569>

#### **VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ESPAÑOLAS:**

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha, 29 de junio de 2017, en el que se indica "Que junto a los nombres de las víctimas de violencia de género se lean en el turno de ruegos y preguntas los nombres de las víctimas del terrorismo españolas".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

**NO SE HAN PRODUCIDO NINGUNA.**

## **VIOLENCIA DE GÉNERO:**

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha, 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que, en cada pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que se procede a dar lectura de los ocurridos:

### **JUNIO**

16. 7 de junio, en Benaguasil (Valencia), Florica de 54 años
17. 28 de junio, en Pedroñeras (Cuenca), Amal, de 30 años
18. 29 de junio, en Fuengirola (Málaga), Petra, de 76 años
19. 29 de junio, en Zafarraya (Granada), Laura, de 20 años.

### **JULIO**

20. 5 de julio, en Villena (Alicante), Rosi de 67 años
21. 5 de julio, en Antequera (Málaga), nombre no conocido, de 50 años
22. 6 de julio, en Egea de los Caballeros (Zaragoza), Susana de 48 años
23. 13 de julio, en Buñol (Valencia), Juliana de 32 años
24. 13 de julio, en Carabanchel (Madrid), Sara Abigail de 29 años
25. 13 de julio, en Salou (Tarragona), Trudy de 76 años
26. 14 de julio, en Alicante, Margarita de 36 años
27. 14 de julio, en Sabadell (Barcelona), Manuela de 30 años

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las 13:35 del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.*

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024

Cód. Validación:  
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 60

## ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2024/10

### A) PARTE RESOLUTIVA

1. 2º Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía. Expediente 13169/2024.
  - Anexo 1. Registro Resoluciones Alcaldía pleno julio 2024 (web)
2. 3º Dar cuenta por parte de la Concejal Delegada de Hacienda del informe de morosidad y período medio de pago a proveedores del segundo trimestre de 2024. Expediente 12806/2024.
  - Anexo 2. INFORME MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 2 TRIMESTRE 2024

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024

Cód. Validación: [REDACTED]  
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 60



**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JULIO**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-2861	24/06/2024 10:17	JGL/2024/28	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-2862	24/06/2024 10:41	11662/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2863	24/06/2024 10:41	11403/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2864	24/06/2024 12:03	5233/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2865	24/06/2024 12:03	10880/2022	Contrataciones.
DECRETO 2024-2866	24/06/2024 12:03	18920/2021	Contrataciones.
DECRETO 2024-2867	24/06/2024 12:04	16974/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2868	24/06/2024 12:04	PLN/2024/9	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2024-2869	24/06/2024 12:15	10283/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-2870	24/06/2024 12:15	10534/2024	Pagos
DECRETO 2024-2871	24/06/2024 12:15	580/2024	Actividades o Cursos
DECRETO 2024-2872	24/06/2024 12:31	4011/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2873	24/06/2024 12:32	8838/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2874	24/06/2024 12:32	7493/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2875	24/06/2024 12:55	8875/2024	Sancionador por Infracción Urbanística
DECRETO 2024-2876	24/06/2024 12:56	10426/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2877	24/06/2024 12:58	11474/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2878	24/06/2024 13:01	20623/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2879	24/06/2024 13:05	11264/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2880	24/06/2024 13:05	11227/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2881	24/06/2024 13:06	11265/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2882	24/06/2024 13:06	11065/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2883	24/06/2024 13:06	11236/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2884	24/06/2024 13:07	11244/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2885	24/06/2024 13:07	11245/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2886	24/06/2024 13:08	10979/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2887	24/06/2024 13:08	11039/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2888	24/06/2024 13:09	10975/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2889	24/06/2024 13:10	8478/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2890	24/06/2024 13:10	10421/2024	Contrataciones

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024



**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JULIO**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-2891	24/06/2024 13:10	10760/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2892	24/06/2024 13:11	11044/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2893	24/06/2024 13:11	6329/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2894	24/06/2024 13:11	10690/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2895	24/06/2024 13:12	10011/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2896	24/06/2024 13:43	10712/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2897	24/06/2024 13:43	10375/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2898	24/06/2024 13:44	10307/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2899	24/06/2024 14:53	TCF-2024-95	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-2900	24/06/2024 16:51	10680/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2901	24/06/2024 22:16	11696/2024	Sancionador
DECRETO 2024-2902	25/06/2024 9:30	8881/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2903	25/06/2024 9:30	11505/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2904	25/06/2024 9:30	7493/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2905	25/06/2024 9:30	8838/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2906	25/06/2024 9:30	5909/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2907	25/06/2024 9:30	8990/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2908	25/06/2024 9:30	9402/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2909	25/06/2024 9:57	11142/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2910	25/06/2024 11:03	11653/2024	Nóminas
DECRETO 2024-2911	25/06/2024 12:40	10283/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-2912	25/06/2024 12:40	580/2024	Actividades o Cursos
DECRETO 2024-2913	25/06/2024 12:43	11653/2024	Nóminas
DECRETO 2024-2914	25/06/2024 13:10	11812/2024	Anticipos
DECRETO 2024-2915	25/06/2024 14:15	FACT-2024-11	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2916	25/06/2024 14:15	11719/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2917	25/06/2024 14:15	9161/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2918	25/06/2024 16:05	11424/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2919	25/06/2024 16:05	11216/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2920	25/06/2024 16:05	11240/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2921	25/06/2024 16:06	11170/2024	Contrataciones

**ACTA DEL PLENO**  
 Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024



**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JULIO**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-2922	25/06/2024 16:06	11104/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2923	25/06/2024 16:07	10976/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2924	25/06/2024 16:07	10978/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2925	25/06/2024 16:07	10895/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2926	26/06/2024 9:32	18920/2021	Contrataciones.
DECRETO 2024-2927	26/06/2024 12:22	10866/2024	Pagos
DECRETO 2024-2928	26/06/2024 12:22	9402/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2929	26/06/2024 12:22	8990/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2930	26/06/2024 12:22	10597/2024	Anticipos
DECRETO 2024-2931	26/06/2024 12:22	9912/2024	Anticipos
DECRETO 2024-2932	26/06/2024 12:22	11812/2024	Anticipos
DECRETO 2024-2933	26/06/2024 12:22	4011/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2934	26/06/2024 12:22	3903/2024	Pagos
DECRETO 2024-2935	26/06/2024 12:28	11740/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2936	26/06/2024 13:16	10866/2024	Pagos
DECRETO 2024-2937	26/06/2024 13:16	9161/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2938	26/06/2024 13:29	5434/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2939	26/06/2024 13:29	11881/2024	Sancionador
DECRETO 2024-2940	26/06/2024 13:35	19159/2022	Garantías y Avales
DECRETO 2024-2941	26/06/2024 13:35	10875/2024	Garantías y Avales
DECRETO 2024-2942	26/06/2024 13:35	6516/2024	Garantías y Avales
DECRETO 2024-2943	26/06/2024 13:35	11849/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2944	26/06/2024 13:35	11770/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2945	26/06/2024 15:48	11743/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2946	26/06/2024 15:48	11592/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2947	27/06/2024 8:40	11652/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2948	27/06/2024 8:40	11695/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2949	27/06/2024 9:21	FACT-2024-15	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2950	27/06/2024 11:00	10672/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2951	27/06/2024 12:47	11498/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2952	27/06/2024 13:03	11997/2024	Seguridad Pública

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024



**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JULIO**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-2953 [	27/06/2024 13:03	10373/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2954 [	27/06/2024 13:03	11193/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2955 [	27/06/2024 13:17	11809/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2956 [	27/06/2024 13:17	10597/2024	Anticipos
DECRETO 2024-2957 [	27/06/2024 13:22	10534/2024	Pagos
DECRETO 2024-2958 [	27/06/2024 15:39	11876/2024	Excedencias y otras Situaciones Administrativas
DECRETO 2024-2959 [	27/06/2024 15:41	11588/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2960 [	27/06/2024 15:41	11446/2024	Excedencias y otras Situaciones Administrativas
DECRETO 2024-2961 [	27/06/2024 17:44	7165/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2962 [	27/06/2024 17:44	10920/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2963 [	27/06/2024 17:44	8325/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2964 [	27/06/2024 19:20	11197/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2965 [	28/06/2024 9:41	10982/2023	Pagos
DECRETO 2024-2966 [	28/06/2024 13:38	11562/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2967 [	30/06/2024 9:24	5909/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2968 [	30/06/2024 9:24	8024/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2969 [	30/06/2024 9:24	4670/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2970 [	30/06/2024 9:24	7199/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2971 [	30/06/2024 9:42	11845/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2972 [	30/06/2024 9:42	11818/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2973 [	30/06/2024 9:42	11146/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2974 [	30/06/2024 9:42	11217/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024



**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JULIO**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-2975 [	30/06/2024 9:42	11221/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2976 [	30/06/2024 9:42	21156/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2977 [	30/06/2024 9:42	11918/2024	Liquidación
DECRETO 2024-2978 [	30/06/2024 9:43	11127/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2979 [	30/06/2024 9:43	11224/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2980 [	30/06/2024 9:43	11226/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2981 [	30/06/2024 9:43	7872/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2982 [	30/06/2024 9:43	9647/2019	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2024-2983 [	30/06/2024 10:01	11950/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2984 [	30/06/2024 10:01	11574/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2985 [	30/06/2024 16:08	11174/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2986 [	30/06/2024 16:08	11903/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2987 [	30/06/2024 16:08	11981/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2988 [	01/07/2024 8:54	JGL/2024/29	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-2989 [	01/07/2024 8:55	11998/2024	Permanencia en el Servicio Activo
DECRETO 2024-2990 [	01/07/2024 8:55	1311/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2991 [	01/07/2024 8:55	1310/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2992 [	01/07/2024 8:56	22484/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2993 [	01/07/2024 8:56	12056/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2994 [	01/07/2024 8:56	13551/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2995 [	01/07/2024 8:57	5615/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2996 [	01/07/2024 10:34	11723/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2997 [	01/07/2024 11:52	12002/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2998 [	01/07/2024 21:15	4435/2024	Concesión de Subvenciones

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024



**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JULIO**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-2999 [	01/07/2024 21:15	8024/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-3000 [	01/07/2024 21:15	9380/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3001 [	02/07/2024 1:48	11852/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3002 [	02/07/2024 1:48	9297/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3003 [	02/07/2024 1:49	10578/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3004 [	02/07/2024 9:18	11854/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3005 [	02/07/2024 9:22	11496/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-3006 [	02/07/2024 9:23	10690/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3007 [	02/07/2024 9:24	8388/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3008 [	02/07/2024 10:19	FACT-2024-11	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3009 [	02/07/2024 10:19	4435/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-3010 [	02/07/2024 12:26	4993/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3011 [	02/07/2024 13:01	9854/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3012 [	03/07/2024 9:13	FACT-2024-24	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3013 [	03/07/2024 10:47	13121/2023	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-3014 [	04/07/2024 12:03	12238/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3015 [	04/07/2024 12:03	12237/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3016 [	04/07/2024 12:03	12089/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3017 [	04/07/2024 12:03	10482/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-3018 [	04/07/2024 12:03	12176/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3019 [	04/07/2024 12:03	TCF-2024-101	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-3020 [	04/07/2024 12:03	12175/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3021 [	04/07/2024 12:03	11917/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3022 [	04/07/2024 12:03	12137/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3023 [	04/07/2024 12:03	12063/2024	Bonificación o Exención Tributaria

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024



**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JULIO**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3024 [	04/07/2024 12:03	3692/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3025 [	04/07/2024 12:03	12203/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3026 [	04/07/2024 12:12	8760/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3027 [	04/07/2024 12:42	12173/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3028 [	04/07/2024 12:42	12155/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3029 [	04/07/2024 12:42	12213/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3030 [	04/07/2024 12:42	12206/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3031 [	04/07/2024 12:42	12217/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3032 [	04/07/2024 12:42	12142/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3033 [	04/07/2024 13:14	12225/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3034 [	04/07/2024 13:14	12220/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3035 [	04/07/2024 13:14	12145/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3036 [	04/07/2024 13:14	12135/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3037 [	04/07/2024 13:14	12193/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3038 [	04/07/2024 13:14	12183/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3039 [	04/07/2024 13:23	12231/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024



**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JULIO**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3040 [	04/07/2024 13:23	12226/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3041 [	04/07/2024 13:23	9380/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3042 [	04/07/2024 13:23	8881/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3043 [	04/07/2024 13:23	12113/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3044 [	04/07/2024 13:23	11822/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3045 [	04/07/2024 13:23	11985/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3046 [	04/07/2024 13:30	12136/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3047 [	04/07/2024 13:34	11976/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3048 [	04/07/2024 13:34	12227/2024	Sancionador
DECRETO 2024-3049 [	04/07/2024 13:34	12301/2024	Sancionador
DECRETO 2024-3050 [	04/07/2024 13:34	11950/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3051 [	04/07/2024 13:34	12157/2024	Sancionador
DECRETO 2024-3052 [	04/07/2024 13:40	11911/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3053 [	04/07/2024 13:40	11956/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3054 [	04/07/2024 13:40	11949/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3055 [	04/07/2024 13:40	11974/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3056 [	04/07/2024 13:42	11943/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3057 [	04/07/2024 13:47	8318/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3058 [	04/07/2024 20:42	11995/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3059 [	05/07/2024 7:56	12376/2024	Anticipos
DECRETO 2024-3060 [	05/07/2024 8:33	FACT-2024-14	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3061 [	05/07/2024 9:18	1296/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3062 [	05/07/2024 11:06	6340/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-3063 [	05/07/2024 12:03	9665/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3064 [	05/07/2024 12:34	11952/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3065 [	05/07/2024 12:35	19889/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3066 [	05/07/2024 13:42	10911/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3067 [	05/07/2024 13:43	12115/2024	Contrataciones

**ACTA DEL PLENO**  
 Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024



**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JULIO**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3068 [	05/07/2024 14:58	10911/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3069 [	05/07/2024 15:10	FACT-2024-14	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3070 [	05/07/2024 15:10	10339/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3071 [	05/07/2024 15:10	12141/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3072 [	06/07/2024 14:40	5564/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3073 [	06/07/2024 14:40	12152/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3074 [	06/07/2024 14:40	12318/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3075 [	06/07/2024 14:40	12317/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3076 [	06/07/2024 14:41	12366/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3077 [	06/07/2024 14:41	12376/2024	Anticipos
DECRETO 2024-3078 [	06/07/2024 14:41	12329/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3079 [	08/07/2024 10:01	15777/2021	Contrataciones.
DECRETO 2024-3080 [	08/07/2024 10:01	12056/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3081 [	08/07/2024 11:28	12458/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3082 [	08/07/2024 11:29	2658/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3083 [	08/07/2024 11:29	3577/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3084 [	08/07/2024 11:29	2660/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3085 [	08/07/2024 11:29	5245/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3086 [	08/07/2024 11:30	3957/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3087 [	08/07/2024 12:01	JGL/2024/30	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-3088 [	08/07/2024 12:04	9690/2024	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2024-3089 [	08/07/2024 12:07	12064/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3090 [	08/07/2024 12:08	11999/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3091 [	08/07/2024 12:10	11342/2024	Contrataciones

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024



**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JULIO**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3092	08/07/2024 12:11	11472/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3093	08/07/2024 12:11	11992/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3094	08/07/2024 12:12	11747/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3095	08/07/2024 12:12	11908/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3096	08/07/2024 12:57	FACT-2024-16	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3097	08/07/2024 13:44	12472/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3098	08/07/2024 13:44	10338/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3099	08/07/2024 16:30	12296/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3100	09/07/2024 0:56	12422/2024	Licencias y Permisos de Personal
DECRETO 2024-3101	09/07/2024 9:17	11632/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-3102	09/07/2024 9:21	12120/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3103	09/07/2024 9:22	12129/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3104	09/07/2024 9:55	4655/2024	Pagos
DECRETO 2024-3105	09/07/2024 10:19	FACT-2024-14	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3106	09/07/2024 10:24	10160/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-3107	09/07/2024 10:24	5364/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3108	09/07/2024 10:24	3174/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3109	09/07/2024 10:24	5757/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3110	09/07/2024 10:26	6080/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-3111	09/07/2024 10:26	3957/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3112	09/07/2024 10:26	3577/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3113	09/07/2024 10:26	2658/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3114	09/07/2024 10:26	5245/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3115	09/07/2024 10:26	2660/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3116	09/07/2024 14:21	12532/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3117	09/07/2024 14:22	12555/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3118	09/07/2024 14:22	12471/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3119	09/07/2024 14:23	12515/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-3120	09/07/2024 14:25	8514/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3121	10/07/2024 8:22	TCF-2024-104	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-3122	10/07/2024 8:54	11895/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3123	10/07/2024 11:17	10934/2024	Contrataciones

**ACTA DEL PLENO**  
 Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024



**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JULIO**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3124 [	10/07/2024 11:30	5564/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3125 [	10/07/2024 11:30	12408/2024	Autorizaciones de Venta Ambulante
DECRETO 2024-3126 [	10/07/2024 11:30	12520/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3127 [	10/07/2024 11:30	12519/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3128 [	10/07/2024 11:30	12518/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3129 [	10/07/2024 11:30	10141/2024	Corporación y Cargos Públicos
DECRETO 2024-3130 [	10/07/2024 11:31	12517/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3131 [	10/07/2024 11:31	12516/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3132 [	10/07/2024 11:31	12319/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3133 [	10/07/2024 11:31	12491/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3134 [	10/07/2024 11:31	12399/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3135 [	10/07/2024 11:47	6080/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-3136 [	10/07/2024 11:47	5757/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3137 [	10/07/2024 11:47	10160/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-3138 [	10/07/2024 11:47	3174/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3139 [	10/07/2024 11:47	5364/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3140 [	10/07/2024 13:20	10141/2024	Corporación y Cargos Públicos
DECRETO 2024-3141 [	10/07/2024 13:20	11632/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-3142 [	10/07/2024 13:25	FACT-2024-18	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3143 [	10/07/2024 14:13	5226/2024	Contrataciones

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024



**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JULIO**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3144 [	10/07/2024 15:08	12139/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3145 [	10/07/2024 17:43	8625/2024	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-3146 [	10/07/2024 17:44	11541/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3147 [	10/07/2024 18:18	12369/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3148 [	10/07/2024 18:20	12140/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3149 [	11/07/2024 8:31	TCF-2024-106	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-3150 [	11/07/2024 8:51	6934/2024	Intervención y Control Interno
DECRETO 2024-3151 [	11/07/2024 8:52	2125/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3152 [	11/07/2024 12:12	FACT-2024-19	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3153 [	11/07/2024 12:41	12568/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3154 [	11/07/2024 12:41	3307/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3155 [	11/07/2024 12:41	3317/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3156 [	11/07/2024 12:41	3250/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3157 [	11/07/2024 12:45	21311/2023	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3158 [	11/07/2024 12:45	12640/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3159 [	11/07/2024 12:45	1216/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3160 [	11/07/2024 12:45	12625/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3161 [	11/07/2024 12:45	12614/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3162 [	11/07/2024 12:46	3259/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3163 [	11/07/2024 13:06	19082/2023	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-3164 [	11/07/2024 14:17	FACT-2024-16	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3165 [	11/07/2024 14:17	12648/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3166 [	11/07/2024 21:25	12098/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3167 [	11/07/2024 21:56	12111/2024	Contrataciones

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024



**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JULIO**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3168 [	12/07/2024 8:09	TCF-2024-108	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-3169 [	12/07/2024 8:57	12151/2024	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-3170 [	12/07/2024 8:57	12310/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3171 [	12/07/2024 8:58	12303/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3172 [	12/07/2024 9:00	12370/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3173 [	12/07/2024 9:02	12455/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3174 [	12/07/2024 9:07	12492/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3175 [	12/07/2024 9:52	12652/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3176 [	12/07/2024 9:52	12650/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3177 [	12/07/2024 9:52	8625/2024	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-3178 [	12/07/2024 9:52	7785/2024	Gestión de Tesorería
DECRETO 2024-3179 [	12/07/2024 10:27	12514/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3180 [	12/07/2024 10:28	11031/2024	Sancionador por Infracción Urbanística
DECRETO 2024-3181 [	12/07/2024 12:40	12728/2024	Actos Públicos y Distinciones Honoríficas
DECRETO 2024-3182 [	12/07/2024 12:40	4294/2024	Sancionador por Infracción Urbanística
DECRETO 2024-3183 [	12/07/2024 12:41	19858/2022	Expropiaciones Forzosas
DECRETO 2024-3184 [	12/07/2024 14:11	12120/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3185 [	12/07/2024 14:26	11391/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-3186 [	12/07/2024 14:26	12723/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-3187 [	12/07/2024 14:41	3903/2024	Pagos
DECRETO 2024-3188 [	12/07/2024 18:16	6651/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-3189 [	12/07/2024 22:31	3649/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3190 [	12/07/2024 22:31	10672/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3191 [	12/07/2024 22:31	12056/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3192 [	12/07/2024 22:32	6514/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3193 [	12/07/2024 22:32	11983/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3194 [	13/07/2024 7:00	9958/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-3195 [	13/07/2024 7:01	10163/2024	Derechos y Deberes Retributivos

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024



**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JULIO**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3196 [	13/07/2024 7:02	9961/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-3197 [	13/07/2024 7:03	12671/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3198 [	13/07/2024 7:03	12602/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3199 [	13/07/2024 17:56	12785/2024	Sancionador
DECRETO 2024-3200 [	13/07/2024 17:56	13245/2023	Seguridad Pública
DECRETO 2024-3201 [	15/07/2024 9:33	12527/2024	Excedencias y otras Situaciones Administrativas
DECRETO 2024-3202 [	15/07/2024 9:36	12117/2024	Modificaciones Presupuestarias
DECRETO 2024-3203 [	15/07/2024 10:12	12791/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3204 [	15/07/2024 10:40	12796/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3205 [	15/07/2024 10:40	12798/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3206 [	15/07/2024 10:40	11594/2024	Anticipos
DECRETO 2024-3207 [	15/07/2024 10:40	7240/2024	Convenios
DECRETO 2024-3208 [	15/07/2024 10:40	9625/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-3209 [	15/07/2024 11:50	13857/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-3210 [	15/07/2024 11:50	22484/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-3211 [	15/07/2024 11:51	1311/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3212 [	15/07/2024 11:51	12627/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3213 [	15/07/2024 11:51	JGL/2024/31	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-3214 [	15/07/2024 11:51	11961/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3215 [	15/07/2024 14:09	7899/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3216 [	15/07/2024 14:12	CIUOS/2024/9	Convocatoria de La Comisión Informativa de Desarrollo Urbano
DECRETO 2024-3217 [	15/07/2024 14:17	17915/2020	Subvenciones Directas o Nominativas
DECRETO 2024-3218 [	15/07/2024 14:17	CEC/2024/2	Convocatoria de La Comisión Especial de Cuentas
DECRETO 2024-3219 [	15/07/2024 14:17	FACT-2024-17	Aprobación de Facturas

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024



**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JULIO**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3220 [	15/07/2024 14:17	CIHRURI/2024	Convocatoria de La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos
DECRETO 2024-3221 [	15/07/2024 14:32	CIICMABSSC/	Convocatoria de La Comisión Informativa de Desarrollo Económico
DECRETO 2024-3222 [	15/07/2024 14:39	CICEJDF/2024	Convocatoria de La Comisión Informativa de Desarrollo Social
DECRETO 2024-3223 [	15/07/2024 15:46	12478/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3224 [	15/07/2024 15:46	12633/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3225 [	15/07/2024 20:46	12140/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3226 [	16/07/2024 9:20	11067/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3227 [	16/07/2024 10:14	12745/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3228 [	16/07/2024 10:14	12743/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3229 [	16/07/2024 10:48	11852/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3230 [	16/07/2024 11:12	12553/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3231 [	16/07/2024 11:15	12526/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3232 [	16/07/2024 11:16	12548/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3233 [	16/07/2024 11:16	12530/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3234 [	16/07/2024 12:40	FACT-2024-19	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3235 [	16/07/2024 12:40	11594/2024	Anticipos
DECRETO 2024-3236 [	16/07/2024 12:46	12916/2024	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-3237 [	16/07/2024 12:47	16905/2023	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-3238 [	16/07/2024 14:36	FACT-2024-13	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3239 [	16/07/2024 14:36	11594/2024	Anticipos
DECRETO 2024-3240 [	16/07/2024 21:36	12970/2024	Sancionador
DECRETO 2024-3241 [	17/07/2024 8:20	12956/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3242 [	17/07/2024 8:20	6332/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3243 [	17/07/2024 8:20	6204/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3244 [	17/07/2024 9:05	17269/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-3245 [	17/07/2024 10:50	12148/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3246 [	17/07/2024 11:07	TCF-2024-113	Tramitación conjunta de facturas

**ACTA DEL PLENO**  
 Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024



**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JULIO**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3247 [	17/07/2024 14:04	12382/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3248 [	17/07/2024 14:04	11389/2024	Regularizaciones de Cementerio
DECRETO 2024-3249 [	17/07/2024 14:04	4655/2024	Pagos
DECRETO 2024-3250 [	17/07/2024 15:00	12855/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3251 [	17/07/2024 15:00	12882/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3252 [	17/07/2024 15:57	FACT-2024-18	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3253 [	17/07/2024 16:00	10484/2024	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-3254 [	17/07/2024 16:02	6460/2024	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-3255 [	17/07/2024 19:09	12691/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-3256 [	17/07/2024 19:10	12829/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3257 [	17/07/2024 19:11	12837/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3258 [	18/07/2024 8:58	2038/2024	Operaciones de Crédito y Financiación
DECRETO 2024-3259 [	18/07/2024 9:10	12832/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3260 [	18/07/2024 9:16	12994/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3261 [	18/07/2024 9:16	13035/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3262 [	18/07/2024 9:16	13018/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3263 [	18/07/2024 10:31	12927/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3264 [	18/07/2024 10:33	12978/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3265 [	18/07/2024 10:33	13011/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3266 [	18/07/2024 10:33	13001/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3267 [	18/07/2024 10:33	13038/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3268 [	18/07/2024 10:33	13021/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3269 [	18/07/2024 10:35	7336/2024	Autoliquidación
DECRETO 2024-3270 [	18/07/2024 10:35	13020/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3271 [	18/07/2024 10:35	13015/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3272 [	18/07/2024 10:35	13005/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3273 [	18/07/2024 13:16	12939/2024	Contrataciones

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024



**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JULIO**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3274 [	18/07/2024 13:17	12925/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3275 [	18/07/2024 13:19	11291/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3276 [	18/07/2024 13:26	FACT-2024-13	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3277 [	18/07/2024 13:26	FACT-2024-18	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3278 [	18/07/2024 13:26	2038/2024	Operaciones de Crédito y Financiación
DECRETO 2024-3279 [	18/07/2024 13:27	9436/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3280 [	18/07/2024 13:46	13089/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3281 [	18/07/2024 13:54	4054/2024	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-3282 [	18/07/2024 17:56	FACT-2024-14	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3283 [	18/07/2024 17:56	13102/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3284 [	18/07/2024 17:57	12908/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3285 [	18/07/2024 18:46	12797/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3286 [	18/07/2024 18:46	12795/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3287 [	19/07/2024 8:44	12186/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-3288 [	19/07/2024 8:44	7374/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-3289 [	19/07/2024 8:44	10715/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-3290 [	19/07/2024 8:44	11725/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3291 [	19/07/2024 8:44	7736/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3292 [	19/07/2024 8:44	8340/2024	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-3293 [	19/07/2024 8:44	17486/2022	Actuaciones Judiciales
DECRETO 2024-3294 [	19/07/2024 8:54	10948/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3295 [	19/07/2024 8:54	11169/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3296 [	19/07/2024 8:54	11346/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3297 [	19/07/2024 8:54	9106/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3298 [	19/07/2024 8:54	10688/2024	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-3299 [	19/07/2024 8:55	6898/2024	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-3300 [	19/07/2024 9:00	FACT-2024-18	Aprobación de Facturas

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024



**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JULIO**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3301 [	19/07/2024 10:41	12511/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3302 [	19/07/2024 14:12	TCF-2024-115	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-3303 [	19/07/2024 14:12	FACT-2024-18	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3304 [	19/07/2024 14:52	13096/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3305 [	19/07/2024 14:52	13092/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3306 [	19/07/2024 14:52	8753/2023	Garantías y Aviles
DECRETO 2024-3307 [	19/07/2024 14:52	17486/2022	Actuaciones Judiciales
DECRETO 2024-3308 [	19/07/2024 14:52	7374/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-3309 [	19/07/2024 14:52	13058/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3310 [	19/07/2024 14:52	13080/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3311 [	19/07/2024 14:52	13091/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3312 [	19/07/2024 14:52	13088/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3313 [	19/07/2024 14:52	13082/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3314 [	19/07/2024 15:19	6680/2024	Contrataciones

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024



## INFORME

### MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO SEGUNDO TRIMESTRE 2024

**MARIO LAORDEN TEMPLADO**, Interventor del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, de conformidad con el Artículo 4.1b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido por el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre, tiene a bien emitir el siguiente,

#### INFORME:

**PRIMERO.-** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 2 de febrero de 2014

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar a contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costos de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**CIF:** P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
**Tfno.** 968 89 82 00 **Web:** [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es

**ACTA DEL PLENO**  
 Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024

Cód. Validación: [Redacted]  
 Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páginas: 15 de 60



**SEGUNDO.-** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

**TERCERO.-** En el segundo trimestre de 2024 se han pagado 888 facturas por importe de 5.440.881,01 €, pudiendo resumirse su situación en el siguiente cuadro:

Pagos realizados en el 2do. trimestre de 2024	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes corrientes y Servicios</b>					
20. Arrendamientos y cánones	64,07	11	9.278,65	7	11.813,64
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	80,71	45	24.685,66	90	126.523,51
22. Material, suministros y Otros	76,98	342	969.602,80	280	2.398.584,65
23 Indemnizaciones por razón del servicio	92,00	0	0	4	496,96
<b>Inversiones reales</b>	49,55	57	1.296.624,62	52	603.270,52
<b>Otros Pagos realizados por Operaciones comerciales</b>	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>67,46</b>	<b>455</b>	<b>2.300.191,73</b>	<b>433</b>	<b>3.140.689,28</b>

**CUARTO.-** En cuanto a los intereses de demora pagados en el período, se debe reseñar que no se han abonado intereses en el periodo de referencia.

**QUINTO.-** Al final del trimestre quedan pendientes de pago 450 facturas por importe de 3.423.185,10 €, con el siguiente resumen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Tfno. 968 89 82 00 Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@aytolcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@aytolcantarilla.es)

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024

Cód. Validación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páginas 25 de 60

Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del 2do. trimestre de 2024	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera del período legal pago al final do trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
<b>Gastos en bienes corrientes y servicios</b>					
20. Arrendamientos y cánones					
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	56,63	10	5.068,13	5	3.172,35
22. Material, suministros y Otros	76,35	46	764.907,50	9	492.281,63
23 Indemnización por razón de servicio	0	0	0	0	0
<b>Inversiones reales</b>	40,02	4	1.100,35	0	0
<b>Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	27,68	349	2.080.730,35	27	75.924,79
<b>TOTAL</b>	<b>45,63</b>	<b>409</b>	<b>2.851.806,33</b>	<b>41</b>	<b>571.378,77</b>

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0011 Fecha: 15/10/2024

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido por el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre, en este segundo trimestre el PMPT global es:

Obligaciones pagadas	5.440.881,01	Ratio	33,66
Operaciones Pendientes pago	3.322.487,29	Ratio	22,64
<b>PMPT de la Entidad</b>			<b>29,48</b>

Es cuanto tengo a bien informar.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Tfno. 968 89 82 00 Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@aytolcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@aytolcantarilla.es)